Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVARENTA Y NVEVE.

Blas Escamez Corbalan, Escrivano del Rey nro. Señor publico y del ayuntamiento de esta villa de Bullas, doi fee, como oy de la fha. se presento ante la Rl. Justicia de esta villa, vn despacho por Vereda comunicado por el Sor. Corregidor de la Ciudad de Murcia y Supplente Gral. de ella y su Reyno, y inserto en el vn auto de dho Señor Corregidor su fha de dos del corriente en el que consta hauer aprouado el Repartimiento de quartel y vtensilios, que se executado este presente año, en los Pueblos de este Reyno, en el que previene se reparta la cantidad que a tocado a cada Pueblo con la mayor brevedad, el que se a de pagar de por mitad por el dia vltimo de Junio, y primero de Agosto todo que vendra de este año, lo que se ponga en poder de Fran.co Chumillas de Positario de dhos caudales en dha Ciudad de Murcia; y consta hauerle repartido a esta villa, Ciento nueve Rs. veinte y dos mrs. ——— 8109 . . . 22 mrs.

Como todo lo referido mas largamente consta y parece de dho despacho original que de bolbi al Veredero, y para que conste doi el presente que signo y firmo en la villa de Bullas en ocho dias del mes de Abril de mill setez.os quarenta y nueve años.

Blas Escamez Corbalan

Decreto

En la villa de Bullas en quatro dias del mes de Mayo de mill setez.os quarenta y nueve los Señores Dn. Al.o Sanchez Caxa, y Dn. Matheo Ferz. Sevilla, Alcaldes ordinarios Dn. Gines de Vidar, Dn. Santos Balera, y Dn. Thomas Ferz. Torrecilla, Rex.res Consejo Justicia y Regimiento de esta dha villa por S. M., estando juntos en forma de Cavildo como lo acostumbran para tratar y conferir cosas tocantes y pertenecientes al Servicio de Ambas Magestades: Dixeron a biendo visto el testimonio que antecede